
CUADERNILLO: CU/JRC/004/2025.

PARTE(S)
ACTORA(S): PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE
PRINCIPAL: RAP/017/2025.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a doce de enero de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha, siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Joel Benito Juárez Barrios, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia emitida el siete de enero del año en curso por esa Sala Regional en el expediente **SX-JRC-101/2025** derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente **RAP/017/2025**. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentado al ciudadano Joel Benito Juárez Barrios, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta, e intégruese la misma al presente cuadernillo. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y
CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés
Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel
Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----